

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 4 DE ENERO DE 1965

Núm. 2

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 60 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 10 de diciembre actual, el anuncio para la subasta referente a la construcción de albergues para ganado destinados a Centros de Investigación y Control de la Descendencia para las especies Bovina y Porcina, en Boñar (León), procede anular la misma por dificultades de tipo técnico, para lo cual, llegada la época oportuna se anunciará nuevamente la citada subasta, mandándose publicar este anuncio, para general conocimiento de quienes pudiera interesar.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—
El Director General, Francisco Polo Jover.—Rubricado. 5543

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de don Vicente Rubio Peaña, mayor de edad, en nombre de «Carbones de Valderrueda, S. A.», cuya representación tiene debidamente acreditada, en solicitud de concesión a favor de dicha Sociedad de un aprovechamiento de 20,00 litros de agua por segundo del arroyo Valcuende, en término municipal de Valderrueda (León), con destino al lavado de carbones.

Resultando: Que tramitada la instancia con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* del día 18 de mayo de 1963 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a los efectos de presentación de proyectos en competencia, solamente se presentó el de la Sociedad concesionaria al que acompañó escrito solicitando la concesión y el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de obras a realizar en terrenos de dominio público.

Resultando: Que remitido el proyecto al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el ar-

tículo 14 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, le devolvió informado en el sentido de que no afecta a los Planes de dicho Organismo, ya que las aguas se devolverán íntegras y perfectamente limpias.

Resultando: Que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Valderrueda, dentro del plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando: Que remitido el proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de León, le devolvió con fecha 31 de enero de 1964 con informe favorable.

Resultando: Que designado el Ingeniero de la 2.^a Zona para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe proponiendo se conceda la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, que durante el plazo de información pública del proyecto no se ha presentado

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA

Se convoca sesión extraordinaria para el día 7 del presente mes de enero, a las doce horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1 Acta sesión 21 de diciembre.
 - 2 Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Corporación para 1965.
 - 3 Ruegos y preguntas.
- León, 2 de enero de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle. 15

ninguna reclamación y que todos los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto conceder la autorización solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a «Carbones Valderrueda, S. A.» autorización para derivar, mediante elevación, un caudal de 20,00 litros de agua por segundo del arroyo Valcuende, afluente del Cea, en término municipal de Valderrueda (León) con destino al lavado de carbones, en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Agustín Presmanes de la Vega en mayo de 1963, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 94.237,41 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos, y a la Jefatura de Minas de León la parte referente al lavadero propiamente dicho.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El montaje quedará bajo la

supervisión del personal de la Jefatura de Minas de León, debiendo acatar sus disposiciones sobre seguridad personal y dando cuenta a la misma de cualquier accidente que produzca heridas, cuya calificación médica no sea concretamente leve.

Séptima.—Será responsable la Sociedad peticionaria de los daños y perjuicios que pudieran causar las obras de la explotación de la mina, tanto en terrenos de dominio público como en los particulares.

El agua devuelta al río deberá ir con las debidas garantías de pureza física, química y bacteriológica y en caso de que el proceso de depuración fuese insuficiente, deberá el concesionario establecer a su costa el proceso de depuración necesario para garantizar la pureza del vertido.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Novena.—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Décima.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida o utilizada en este aprovechamiento, así como al abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 del mismo mes y año que le sean de aplicación.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o

que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Duodécima.—La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Decimotercera.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de quince (15) pesetas, de conformidad con el artículo 164 apartado c) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas al traslado directo de esta Resolución al interesado, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar dicho documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957; debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de 15 días, que señala con carácter general el vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 26 de diciembre de 1964.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.
5481 Núm. 3312.—1.359,75 ptas.



DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1964-65

De conformidad con el citado plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos que aquí comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221, del día 2 de octubre de 1953, así como las normas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 230, de fecha 14 de octubre de 1964.

Número del lote	MONTES		APROVECHAMIENTOS			TASACIONES		Depósito provisional 3% Pesetas	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	SUBASTAS			Observaciones	
	Pueblos a que pertenece	Ayuntamientos	Número de árboles	Especie	Cantidad M. C.	LEÑAS Esdreros	Precio base de licitación Pesetas			Precio Índice Pesetas	Mes	Día		hora
10	Filiel	Lucillo	27	Roble	2.531	1.618	500,—	625,—	15,—	Enero	25	12	Casa Concejo	
38	Manjarin	Rabanal del C.	302	Idem	96.267	48.565	22.000,—	27.500,—	660,—	»	26	12	»	
56	Valdavidio	Truchas	385	Idem	85.218	43.883	6.000,—	7.500,—	180,—	»	27	11	»	
60	Pozos	Idem	328	Idem	58.150	32.107	16.000,—	20.000,—	480,—	»	27	16	»	
77	Morla	Castrocontrigo	3.025	Idem	194.848	136.610	34.000,—	42.500,—	1.020,—	»	25	12	»	
100	La Seca	Cuadros	100	Idem	18.601	9.300	6.000,—	7.500,—	180,—	»	25	12	»	
241	Irian	Soto y Amio	50	Idem	10.812	5.401	2.500,—	3.125,—	75,—	»	25	12	»	
252	Valdesamario	Valdesamario	1.717	Idem	185.770	59.327	20.000,—	25.000,—	600,—	»	26	11	»	
252	Idem	Idem	30	Idem	7.481	1.870	1.000,—	1.250,—	30,—	»	26	16	»	
584	Almanza	Almanza	6.132	Idem	412.921	222.926	130.000,—	162.500,—	3.900,—	»	25	11	»	
584	Idem (1)	Idem	2.440	Apeas	10.565 pul-gadas					»	25	16	»	
112 D	Rioseco de Tapia	Rioseco de T.	1.647	Id. cor-tadas			51.000,—	63.750,—	1.530,—	»	25	16	»	
587	Canalejas	Canalejas	476	Roble	60.662	93.825	6.000,—	7.500,—	180,—	»	25	12	»	
591	Valle de las Casas	Cebanico	200	Pino	242.248	121.124	14.000,—	17.500,—	420,—	»	26	12	»	
592	Quintanilla de A.	Idem	640	Roble	87.700	51.836	185.000,—	231.250,—	5.550,—	»	27	12	»	
601	Sabachores	Cubillas de R.	794	Pino	102.862	52.000	24.000,—	30.000,—	720,—	»	28	12	»	
602	Palacios de Rueda	Idem	238	Roble	49.133	24.566	33.000,—	41.250,—	990,—	»	25	12	»	
606	Llamas de Rueda	Idem	51	Idem	12.443	6.221	15.000,—	18.750,—	450,—	»	26	12	»	
611	Calaveras de Abajo	Vega Almanza	87	Idem	14.158	8.664	3.500,—	4.375,—	105,—	»	27	12	»	
							3.500,—	4.375,—	105,—	»	28	12	»	

(1) En el monte número 584 se ingresarán además 9.000 pesetas al fondo de mejoras del monte por el importe de la preparación. Las apeas están cortadas y en las calles del monte.

León, 28 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El día 2 de enero de 1965, a las doce horas, se procederá en esta Alcaldía, a la amortización por sorteo de 348 obligaciones de la Deuda - Emisión 1941, correspondientes al ejercicio de 1965, dicho sorteo será público.

León, 26 de diciembre de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.
5530  Núm. 1.—52,50 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Fresnedo	5488
Destriana	5507
Sena de Luna	5510
Regueras de Arriba	5511
Cebanico	5535
Cubillas de los Oteros	5532
Santa Elena de Jamuz	5533
Cabreros del Río	5537

 Núm. 10.—94,50 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Benavides	5347
Reyero	5473
Valverde de la Virgen	5498
Villabraz	5508
Santa Elena de Jamuz	5533
Valdefresno	5536

 Núm. 11.—84,00 ptas.

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1965, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna:

Los Barrios de Salas	5440
Valverde de la Virgen	5498
Cubillas de los Oteros	5532
Santa Elena de Jamuz	5533
Cabreros del Río	5537

 Núm. 8.—73,50 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1965:

Malillos de los Oteros	5474
Espinosa de Almanza	5475
Puebla de Lillo	5476
Camponaraya	5477
Aralla de Luna	5491
Cerezal de la Guzpeña	5501
Luengos de los Oteros	5503
Villeza	5504

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Cerezal de la Guzpeña	5502
Acebedo	5538

 Núm. 9.—105,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juèz de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace Público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan es este Juzgado a instancias del Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de don Arsenio Vuelta Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. José Arias Martínez, también mayor de edad, industrial y vecino de San Miguel de las Dueñas, sobre pago de nueve mil setecientas setenta y siete pesetas treinta céntimos de principal, y cinco mil pesetas más calculadas por el actor y sin perjuicio, para gastos y costas, se embargó como de la propiedad de dicho deudor y a garantizar dichas responsabilidades, y se sacan a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los siguientes bienes inmuebles:

En San Miguel de las Dueñas y su término municipal, Ayuntamiento de Congosto

1.º—Una finca rústica con dos pies de castaños grandes, de doce áreas de cabida, sita en el paraje de «Viña de los Castañales», término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, que linda: Norte, José Tabuyo; Sur, herederos de Hermenegildo Ibarra; Este, Francisco Fernández Fernández, y Oeste, Guillermo Rodríguez Charro. Valorada en tres mil pesetas.

2.º—Una casa de una sola planta construida de ladrillo, de unos setenta metros cuadrados y dentro de un terreno destinado a viña, también propie-

dad del deudor, que linda dicha finca: por el Norte, terrenos de la Renfe; Sur, camino de servidumbre; Este, Saturnino (Maragato), y Oeste, un tal Tomás, se ignoran los apellidos, sita en el pueblo de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto. Valorada en ochenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, con la rebaja dicha del 25 por 100, y pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, don César Alvarez Vázquez.—El Jefe de Sala, Carlos Pintos Castro.
554  Núm. 3.—362,25 ptas.



Do: Don César Alvarez Vázquez, Secretario de Sala de este Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Venancio Torre Alvarez, mayor de edad, casado industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, contra D. Antonio Bujaldón Pérez, también mayor de edad, casado, chófer y en ignorado paradero, sobre pago de nueve mil cuatrocientas once pesetas veinte céntimos de principal, más siete mil pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, por la presente se hace saber a este deudor, que por ignorarse su domicilio se ha practicado el embargo en sus bienes consistentes en «un camión marca Dodge», matrícula A-8218, con motor Barreiros número EB-64.759 de 26 H. P. y 6 cilindros que se encontraba depositado por otro procedimiento en poder de referido actor Sr. Torre Alvarez, con fecha 16 de los corrientes en referido pueblo, y que por la misma causa no se le ha hecho el previo requerimiento de pago, y a la vez se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en forma en dichos autos ejecutivos oponiéndose a la ejecución despachada por medio de Procurador, si le conviniera, pues de no hacerlo será declarado rebelde, y que las copias de demanda y documentos presentados obran en esta Secretaría a su disposición.

Y cumpliendo lo mandado expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, don Carlos Pintos Castro.
5547  Núm. 4.—241,50 ptas.



Provincial